

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

100**NUEVO BAZTÁN****OTROS ANUNCIOS**

El Alcalde de Nuevo Baztán ha aprobado, por decreto número 340/2019, de 26 de marzo de 2019, la convocatoria pública para cubrir la vacante de juez de paz titular de Nuevo Baztán.

Podrán ser juez de paz titular quienes, aun no siendo licenciados en Derecho, reúnan los siguientes requisitos:

- Ser españoles, mayores de edad y residentes en Nuevo Baztán.
- No estar impedidos física o psíquicamente para la función judicial.
- No haber sido condenado por delito o haber obtenido la rehabilitación.
- No haber sido procesado o inculcado por delito doloso en tanto no sea absuelto o se dicte auto de sobreseimiento.
- Estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
- No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para el desempeño de funciones judiciales, previstas en los artículos 389-397 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Las instancias se presentarán en las dependencias municipales de este Ayuntamiento, de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

Deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Autorización para consultar si está empadronado en Nuevo Baztán.
- Fotocopia de DNI.
- Declaración jurada de reunir los requisitos para ser designado Juez de Paz.
- Certificado negativo de antecedentes penales reciente, del que no resulte vigente condena por delito doloso.
- Currículum personal, con descripción de la ocupación o trabajo actuales, de las cualificaciones profesionales y académicas que ostenta, y cualquier otro mérito que pudiera tenerse en cuenta, y específicamente los candidatos al formular su solicitud deberán informar sobre:
 - Si están afiliados a algún partido político o trabajan para él.
 - Si están afiliados a algún sindicato o trabajan para él.
 - Si están colegiados como abogado o procurador ejercientes.
 - Si son funcionarios o empleados de alguna administración pública.

En Nuevo Baztán, a 26 de marzo de 2019.—El alcalde, Mariano Hidalgo Fernández.

(03/11.785/19)

